



# Decre. de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL ÑUBLE  
1. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0542/

TREHUACO, 22 MAY 2025

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha **02 de mayo del 2025**, entre don **LUCIANO ANDRES JULIO ARRIAGADA** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 23 de enero 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020 y que rige hasta el año 2023 y se prorroga hasta el 2025 según Resolución Exenta N°: 1600-006168/2024 de fecha 17 de febrero 2024.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 27 de enero de 2025.
- 4.- El Presupuesto Municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27 de diciembre del 2024.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el contrato de Servicios Profesionales de fecha **02 de mayo 2025**, entre don **LUCIANO ANDRES JULIO ARRIAGADA**, Rut N° [REDACTED], Ingeniero Agrónomo, y La I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- Al señor **Julio Arriagada**, prestará Servicios como Profesional en Asesoria Programa Prodesal Trehuaco, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 3.- El Profesional deberá contar con Movilización Propia.
- 4.- Cancélese por el pago de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 1.798.897, valor que será cancelado los días 30 de cada mes, contra la presentación de un informe de avance y la boleta de honorarios. Estos documentos deberán contar con la aprobación de la Administración Municipal previo al pago correspondiente.
- 5.- El contrato regirá desde el **02 de mayo** hasta el **31 de diciembre de 2025**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 6.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de Fondos Prodesal N° 2140503 de la Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

JMS/LCR

Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1) Arch. Prodesal (1)

